



Expediente n.º: **C01/014/2008**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRAS**

Procedimiento: **ABIERTO**

I

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE MENORES EGUNON MENDIXOLA EN ARAMAIO (ARABA)

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Dotar al Centro de Menores "Egunon Mendixola" de Aramaio de los medios necesarios para su correcto funcionamiento

1.2. División por lotes: No

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 41.00.40

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Nomenclatura principal

Objeto principal **45200000-9**

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: **todos los documentos que comprenden el Proyecto de obras a que se refiere el artículo 107 LCSP, salvo la memoria, que únicamente tendrá el carácter contractual en lo referente a la descripción de los materiales básicos de las unidades de obra**

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a Dos millones cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y ocho euros y veinticinco céntimos (2.408.768,25 €) + Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dos euros y noventa y dos céntimos (385.402,92 €) de IVA, resultando un importe total de Dos millones setecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y un euros y diecisiete céntimos (2.794.171,17 €)

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año **2009: Seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y tres céntimos (685.344,83 €) + Ciento nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros y diecisiete céntimos (109.655,17 €) de IVA. Total: Setecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y un euros y diecisiete céntimos (794.171,17 €)**

-Año **2010: Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete euros y noventa y tres céntimos (1.724.137,93 €) + Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros y siete céntimos (275.862,07 €) de IVA. Total: Dos millones (2.000.000,00 €) euros**



4. PRECIO Y PAGOS.

- 4.1. Sistema de determinación del precio: **El establecido en el punto 19**
4.2. Modalidad de pago del precio: **El establecido en el punto 19**
4.3. Abonos a cuenta: **No precede**
4.4. Revisión de precios: **No**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

- 5.1. Plazo o fecha límite total: **Catorce (14) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.**
5.2. Plazos o entregas parciales: **No**
5.3. Prórroga del contrato: **No**

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **Trescientos noventa y ocho euros y cincuenta y dos céntimos (398,52 €), a cargo del adjudicatario**

7. GARANTÍAS.

- 7.1. Garantía provisional: **Sí, de Setenta y dos mil doscientos sesenta y tres euros y cinco céntimos (72.263,05 €)**
7.2. Garantía definitiva: **Sí, el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)**
7.3. Garantía complementaria: **No**
7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **No**
7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **No**
7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **No**
Las garantías se constituirán a favor de: **Gobierno Vasco** NIF: **S4833001C**

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego. El importe del seguro a todo riesgo de construcción será el importe de adjudicación del contrato. **Se requiere además póliza de seguro que cubra garantía decenal.**

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:
Aramaio (Araba)

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- 12.1. De tipo social.



La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

Con independencia de la obligación del punto 33.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa al personal adscrito a la ejecución del contrato, en los contratos sometidos a la Ley 32/2006, de 18 de octubre, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, las empresas deberán contar con un número de personas trabajadoras indefinidas no inferior a los porcentajes establecidos con carácter obligatoria en dichas Ley 32/2006.

12.2. De tipo medioambiental:

- **Obligación de llevar a cabo una recogida selectiva de residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.**
- **Reutilización y/o reciclado de envases y productos usados y su correcta eliminación a través de gestor autorizado.**
- **Elaboración de instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental, de salud laboral y de seguridad y que estén accesibles en los puestos de trabajo.**

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

Información referente a protección de empleo, medio ambiente e igualdad de mujeres y hombres:

La licitadora podrá obtener en la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Podrá obtener en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambientes y Ordenación del Territorio, a través de sus sociedad pública IHOBE, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Asimismo, podrá obtener en el organismo autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

13.CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No se prevé

14.PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15.SUBCONTRATACIÓN: Sí

15.1. Porcentaje máximo: 60 por ciento

15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP: **No**

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: **No**



16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total: Un mes**

16.2. Plazo de Garantía: Sí, el ofertado por la empresa adjudicataria sin que en ningún caso sea inferior a un año desde la fecha de recepción de la obra.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

19.1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: Resolución de 7 de abril de 2008 de la Directora de Servicios del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

19.2. PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO: Un (1) día a contar desde la formalización del contrato

19.3. PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar un programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **SÍ**

19.4. DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Sistema: Precios unitarios

Condiciones:

Porcentaje de Gastos Generales: **13%**

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: **SÍ**

19.5. PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

Certificaciones periódicas: Sí, mensual

19.6. DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.

Exclusiva, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: **NO**

Plena, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado: **NO**

19.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO. En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista)

19.8. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (en el caso de contratación conjunta de proyecto y obra): **No es el caso**

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS**

**20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

- 20.1. Entidad adjudicadora: **Gobierno Vasco**
- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **Directora de Servicios del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social**
- 20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**
Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz 01010**
- 20.4. Número de expediente: **C01/014/2008**
- 20.5. **Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad:
No
- 20.6. **Contacto personal**
Consultas técnicas:
Contacto: **Lucio Fernández de Retana**
Teléfono: **945 01 91 07**
Correo electrónico: **lucio-fretana@ej-gv.es**
Consultas jurídico-administrativas:
Contacto: **Ana Pérez Lucas**
Teléfono: **945 018 931**
Telefax: **945 019 018**
Correo electrónico: **ab-perez@ej-gv.es**

El **PROYECTO** se puede obtener en:

FOTOCOPISTERÍA YARGA
Dirección: **C/ Magdalena, 14**
01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno: **945 23 07 67**
Fax: **945 23 07 67**

- 20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: **www.contratacion.info** o **www.euskadi.net/contratacion**.
- 20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.
- 20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: **el 11 de mayo de 2009**

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **Dos millones cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y ocho euros y veinticinco céntimos (2.408.768,25 €)**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **No**

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **Sí**

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: **09.0.1.04.21.0100.1.622.81.14110.003 R**



- 24.1. El gasto está cofinanciado: **No**
24.2. Tramitación anticipada: **No**
-

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 25.1. Tramitación: **Ordinaria**
25.2. Procedimiento : **Abierto**
25.3. Forma:
- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **No**
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **Sí**
-

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **No**

27. CONTRATO RESERVADO: **No**

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- 28.1. Fecha y hora límite de presentación: **11 de mayo de 2009 hasta las 10:00 horas**
- 28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.
- **SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
 - **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**
 - **SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR**
- 28.3. Lugar de presentación:
- Entidad: **Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.**
- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
- Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz, 01010**
- 28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". **No es el caso**
- 28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:
- Tfno: **No**
- Fax: **SÍ (945 019 018). Deberá realizarse hasta las 10:00 horas del día 11 de mayo de 2009**
- Correo electrónico: **No**
- 28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: **Dos (2) meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).
- 28.7. Admisión de variantes: **NO**
- 28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: **SÍ**
- Entidad: **Comisión Central de Contratación.**
- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
- Localidad: **Vitoria-Gasteiz, 01010**
- Fecha: **12 de junio de 2009**
- Hora: **12:00 horas**



29.SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote: **SÍ**

Grupo: **C**
Grupo: **I**

Subgrupo: **4**
Subgrupo: **6**

Categoría: **e**
Categoría: **c**

En defecto de dicha clasificación, las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Requisitos:

- Solvencia económica y financiera

El volumen global de negocios deberá ser de al menos dos millones (2.000.000,00) euros.

- Solvencia técnica:

Haber ejecutado obras en los últimos cinco (5) años por importe de 6.000.000,00 euros.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:
No

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:



- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales: **No se admiten.**
- b) Admisión de certificados electrónicos: **No**
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No**

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí

30.2.1. Supuesto general: **Sí**

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Sí

◀ OFERTA ECONÓMICA

Fórmula:

60 puntos para la oferta más económica. Para el resto de las ofertas comprendidas entre la base de licitación y la oferta más económica, la siguiente formulación:

$$P = 60 - \Delta\%$$

Siendo, **P**: puntos valorados.

Δ %: el incremento en porcentaje al tanto por ciento de la oferta analizada sobre la oferta más económica, redondeada al primer decimal,

$$\Delta\% = \frac{\text{Oferta analizada} - \text{Oferta más económica}}{\text{Oferta más económica}} * 100$$

Ponderación: **60,00 puntos**

◀ PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL

Fórmula:

- **1 punto por cada 3 meses ampliados hasta un máximo de 10 puntos**
- **Sin aumento plazo y/o sin compromiso _____ 0 puntos**

Ponderación: **16,00 puntos**

Ponderación total de este grupo: **76,00 puntos**



b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: **SÍ**

◀ COHERENCIA DEL PLAN DE OBRA

Fórmula:

- **Plan viable sin acumulación de tareas críticas, con análisis detallado y correctas relaciones de precedencia hasta 16,00 puntos**
- **Plan viable con alguna acumulación de tareas, falta de detalle o disfunciones en las relaciones de precedencia hasta 8 puntos**
- **Plan inviable o sin documentar 0 puntos**

Ponderación: **16,00 puntos**

◀ MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL

Se valorarán aquellas alternativas sin sobrecurso propuestas en unidades de obra o de instalaciones.

Ver punto 31.3 de esta Carátula

Ponderación: **8,00 puntos**

Ponderación total de este grupo: **24,00 puntos**

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):*

31.1. Supuesto general: Sí

- **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:** dentro de este sobre deben incluirse los siguientes documentos:
 - **Oferta económica** cumplimentando el **Anexo VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los siguientes documentos de conformidad con lo indicado en la cláusula **14.2.2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - a) Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto.
 - b) Presupuesto de ejecución material.
 - c) Presupuesto de ejecución por contrata.
 - **Oferta de ampliación del plazo de garantía** cumplimentando el apartado correspondiente del **Anexo VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- **SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR:** Debe presentarse: dentro de este sobre deben incluirse los siguientes documentos:

- **Memoria** que contenga el análisis de la obra con programa de tiempos desarrollado por tareas, red de precedencias y camino crítico, así como recursos y rendimientos
- Las **mejoras** propuestas (se recomienda utilizar el **modelo IX** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No es el caso**

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **Sí**

Se estará a lo previsto en la cláusula correspondiente del pliego y a su **anexo IX** teniendo en cuenta que dichas mejoras deberán referirse a:

- **Consecución de más altos niveles de calidad**
- **Mejor cumplimiento de las exigencias del Código Técnico de Edificación (en aspectos como eficiencia energética, aislamientos acústicos y similares)**
- **Mayor adaptación de la edificación a planteamientos de desarrollo sostenible.**

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: **No es el caso**

32.ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: **No procede**

33.VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: **Sí**

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No es el caso***

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:

Quando concurriendo un solo licitador sea inferior el presupuesto base de licitación en más de **17 unidades** porcentuales.

Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de **14 unidades** porcentuales a la oferta.



Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de **7 unidades** porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 17 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de **7 unidades** porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las ofertas de menor cuantía.

- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No es el caso**

34.SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No procede**

35.PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No**

37.ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **Sí se permiten los siguientes:**

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **No**

38.RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41.OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: No

42.CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos



Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato	NO	NO	NO	NO
Criterios de solvencia técnica y profesional	NO	NO	NO	NO
Especificaciones técnicas	NO	NO	NO	NO
Criterios de valoración de las ofertas	NO	NO	NO	NO
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	sí

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*